

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 560-28-2023.-

DECRETO N°

1561

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP 2024

VISTO:

La Ley N° 6371 de "Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2024", la Enmienda al Contrato de Préstamo N° 2233 celebrado entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Provincia de Jujuy y la Resolución N° 959-HF-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de febrero de 2021 la Provincia de Jujuy celebró con el Banco Centroamericano de Integración Económica un Contrato de Préstamo identificado con el No. 2233, destinado a financiar parcialmente la ejecución del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa;

Que, con el propósito de reflejar los cambios en el mercado de préstamos a base LIBOR, por Resolución N° 959-HF-2023, en fecha 10 de julio de 2023 el entonces Ministro de Hacienda y Finanzas aprobó el "Modelo de Adenda al Contrato de Préstamo N° 2233" y consecuentemente en fecha 23 de abril de 2024, la Provincia de Jujuy celebró con el Banco Centroamericano de Integración Económica, una Enmienda al Contrato de Préstamo N° 2233, en virtud del cual se acuerda una transición al esquema de índices SOFR;

Que, rola intervención de Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Enmienda al Contrato de Préstamo No. 2233 por transición a SOFR destinado a financiar parcialmente la ejecución del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa, suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Banco Centroamericano de Integración Económica en fecha 23 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar la Enmienda al Contrato de Préstamo N° 2233 aprobada por el artículo 1°.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

1561

HF.-

ARTICULO 3°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Oficina de Crédito Publico. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. REDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS